

COMISIÓN DE DISCIPLINA - UNION RUGBY DE CUYO

ACTA N°10/2023.-

Mendoza, 26 de ABRIL de 2023. En el día de la fecha siendo las 20:00 horas se reúne la Honorable COMISION DE DISCIPLINA de la UNION RUGBY DE CUYO, integrado por los siguientes miembros: **DR. CHRISTIAN BERTONA, SR. DIEGO ASENSIO, DR. GUSTAVO INNOCENTE, SR. EMILIO CORDERO, Y SR. GABRIEL ESCUDERO** cumplido el **Quorum** se da comienzo a la lectura de los asuntos a tratar:

Tratamiento de los siguientes expedientes:

EXPTE N° 21/23

PENDIENTE IDENTIFICACIÓN SOBRE NN ENTRENADOR DE LOS TORDOS SIN IDENTIFICAR POR EL JUEZ DE TOUCH ASISTENTE.

La comisión de disciplina luego de haber citado al Head Coach del club los Tordos, Sr. Ignacio Galeoti se citó al Sr. Norman Gómez quien concurrió al lugar, refiriendo haber estado en la mesa de control y ser el Manager del Club los Tordos, respecto de la situación planteada por el Juez de Touch del partido surge que el Equipo de Entrenadores de los Tordos no estaba en el lugar señalado por el Juez de Touch, el cual fue citado en consecuencia en el día de la fecha y posteriormente refiere haberlo identificado conforme el video del Partido surgiendo que el mismo seria el Sr. Emiliano Roig quien en el partido entre otras cosas habría sido quien acercaba el Tee al pateador, y habría realizado las inconductas expresadas en el informe. En consecuencia se procede a citar en descargo el día 03-05-23 a las 20:00 horas.

EXPTE N° 18/23

NOTA PRESENTADA POR EL PRESIDENTE DE SUBCOMISION DE RUGBY DE UNSJ PARTIDO: 172456 UNSJ RC RC VS SAN JUAN RC INTERMEDIA – ETAPA GRAL DISPUTADO EL 25/03/23

La comisión de disciplina luego de haber compulsado el informe y escuchado al Sr. Guillermo Segovia (Juez de Touch) y en descargo al jugador expulsado y valorada la prueba esta Comisión RESUELVE: sancionar con DOS SEMANAS al jugador **LEANDRO MUÑOZ DNI 36252564**, por considerar su accionar, golpes de puño, se encuadra en las infracción del TITULO VI art 24 ap 9.12 del reglamento de disciplina 2022 sin antecedentes. Respecto de los Sres.

FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LA SANCIÓN: el día 14/05/2023

EXPTE N° 24/23

NOTA PRESENTADA POR EL PRESIDENTE DE SUBCOMISION DE RUGBY DE UNSJ CPBM vs Liceo RC - Partido 178215 - M17 – JUGADOR: Wenceslao Eduardo Liserre. DNI 47154363. Liceo RC. DISPUTADO EL 25/03/23

La comisión de disciplina luego de haber compulsado el informe y escuchado al Sr. Wenceslao Eduardo Liserre DNI 47154363 con la presencia de su progenitora Sra. Luz Zogbi DNI 17.781.007y en descargo al jugador expulsado y valorada la prueba esta Comisión RESUELVE: sancionar con DOS SEMANAS al jugador **Wenceslao Eduardo Liserre. DNI 47154363**, por considerar su accionar, tackle peligroso en la infracción del TITULO VI art 24 ap 9.13 APENDICE 3 SANCIONES POR JUEGO SUCIO AJUSTADO PARA EL RUGBY DE MENORES. Surgiendo que el jugador expulsado no registra antecedentes.

FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LA SANCIÓN: el día 14/05/2023

EXPTE N° 25/23

NOTA PRESENTADA POR EL SR. PRESIDENTE DEL CLUB UNIVERSITARIO RC JUGADOR: GONZALO NAJAR. DNI 4666411. Liceo RC. EN RELACION A LA SANCIÓN DISPUESTA POR ACTA 36/22

La comisión de disciplina luego previo a todo, da intervención al Sr. Encargado de Árbitros de la URC Sr. Sebastián Sosa a los efectos de citar al interesado a integrarse al programa de nuevos árbitros y posteriormente la Comisión analizará la habilitación exclusivamente para realizar las capacitaciones de arbitraje, teniendo en cuenta las previsiones de los artículos 12 y 15 del Reglamento disciplinario.

EXPTE N° 26/23

SAN JUAN RC VS LOS TORDOS RC - PARTIDO 178124 - ORO PRIMERA

JUGADOR: JUAN CONILL. DNI 37966842.

DISPUTADO: 22/04/23

La comisión de disciplina luego de haber compulsado el informe y escuchado al Sr. Juan Pablo Conill y analizado el video y valorado su descargo en esta Comisión dispone SANCIONAR con dos semanas al Sr. Juan Conill. DNI 37966842 por considerar su accionar, tackle peligroso en la infracción del TITULO VI art 24 ap 9.13 APENDICE 3 SANCIONES POR JUEGO SUCIO. Surgiendo que el jugador expulsado no registra antecedentes.
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LA SANCIÓN: 14/05/23.

EXPTE N° 27/23

LICEO RC VS MARISTAS RC – INTERMEDIA PARTIDO 178129

JUGADOR: JOAQUIN FIGUERO DNI 45450492.

DISPUTADO EL 55

La comisión de disciplina luego de haber compulsado el informe y escuchado **JOAQUIN FIGUERO** y analizado el video y valorado su descargo esta Comisión dispone SANCIONAR con dos semanas al jugador expulsado por considerar su accionar, tackle peligroso y con la rodilla en la infracción del TITULO VI art 24 ap 9.13 APENDICE 3 SANCIONES POR JUEGO SUCIO. Surgiendo que el jugador expulsado no registra antecedentes.
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LA SANCIÓN: 14/05/23.

EXPTE N° 19/23

PARTIDO: 177215 TEQUE RC VS SAN JUAN RC PRIMERA ORO

DISPUTADO EL 15/04/23

La comisión de disciplina luego de haber compulsado el informe del árbitro del partido esta Comisión Resuelve citar en descargo al Jugador identificado con la camiseta n° 23 para el día 03/05/23 a las 20:00 hs.

EXPTE N° 23/23

PARTIDO: 176034 LICEO RC VS TEQUE RC PRIMERA ORO

PRESENTACION DEL SR. PRESIDENTE DE LICEO RUGBY CLUB SR. GONZALO CORREA LLANO

La comisión de disciplina luego de haber compulsado el informe del árbitro del partido y analizado el video. No existen elementos para poder continuar con el presente expediente disciplinario intertanto no se sustancie nueva prueba que permita dilucidar juego sucio.

EXPTE N° 28/23

LICEO RC VS MARISTAS RC – PRIMERA PARTIDO 178125

PARCIALIDAD DE LICEO: SR. MARCOS JUAREZ DNI 29.974.011

DISPUTADO EL 22/04/23

La comisión de disciplina luego de haber compulsado el informe y escuchado al Sr. Marcos Juarez, quien posteriormente aclara el Sr. Arbitro del Encuentro que le fue solicitada las disculpas del caso ante los insultos, el mismo refiere encontrarse arrepentido con su accionar. Analizadas las circunstancias esta Comisión resuelve: sancionar con **TRES MESES DE SUSPENSIÓN** al **SR. Marcos Juárez**, por considerar su accionar, agravios al árbitro del partido. Entendiendo que su accionar se encuentra en infracción al Título IV Artículo 5.1 en función con el Título I Artículo 5 y por no registrar antecedentes, siendo el hecho sancionado como grave conforme el artículo 19.2 (Clasificación de las sanciones).

FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LA SANCIÓN: 22/07/23

Respecto del informe de las agresiones sufridas al Sr. Referee Asistente Sr. Dante Diez Bossi en el mismo partido, Gírese la misma a conocimiento del Club Liceo Rugby club a efectos que informe sobre la identificación de los simpatizantes, atento que no se encuentran individualizados los mismos.

EXPTE N° 29/23

TACURU RC VS UNIVERSITARIO RC – TORNEO PLATA

INTERMEDIA N° PARTIDO 178137

JUGADOR. EMILIANO ABEL ROMERO LUCERO DNI 41417354 UNIVERSITARIO

La comisión de disciplina luego de haber compulsado el informe y escuchado al **EMILIANO ABEL ROMERO LUCERO DNI 41417354** y valorado su descargo esta Comisión dispone **SANCIONAR** con **SEIS SEMANAS** al jugador expulsado por considerar su accionar, golpear con la cabeza al rival en la zona nariz boca, TITULO VI art 24 ap 9.13 APENDICE 3 SANCIONES POR JUEGO SUCIO. Surgiendo que el jugador expulsado no registra antecedentes.

FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LA SANCIÓN: 03/06/23.



DR. CHRISTIAN BERTONA



SR. DIEGO ASENSIO



DR. GUSTAVO INNOCENTE



SR. EMILIO CORDERO



SR. GABRIEL ESCUDERO